



RESOLUCIÓN No 095- 2020

"Por la cual se prorrogan medidas de suspensión y cierre en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás disposiciones establecidas en las resoluciones números 084, 085 del 18 de marzo de 2020 y 086 del 25 de marzo de 2020 "

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 330 de 1996, la ordenanza 003 del 2006, el decreto 314 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 ibídem dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y consagra en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*

Que mediante el Decreto No. 0128 del 18 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina declara la emergencia Sanitaria en el Departamento y se adopta medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo de posible llegada del COVID-19 al Departamento.

Que mediante el Decreto No. 0129 del 18 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina declara la calamidad Pública y se adoptan medidas y acciones sanitarias en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por causa del COVID-19.

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante resoluciones 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 estableció medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 al interior de la entidad y suspendió términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

Que el gobierno nacional expidió Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*

Que mediante el Decreto No. 0141 del 25 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina adopta medidas transitorias por motivos de salubridad pública.

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante resolución 086 del 25 de marzo de 2020 suspendió términos dentro de los Procesos Auditores que se adelantan en la entidad, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, y se estableció el cierre de la infraestructura física de la Contraloría General del

"control fiscal, decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No 095- 2020

"Por la cual se prorrogan medidas de suspensión y cierre en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás disposiciones establecidas en las resoluciones números 084, 085 del 18 de marzo de 2020 y 086 del 25 de marzo de 2020 "

Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, autorizándose el trabajo en casa para los servidores y se modificaron las resoluciones Números 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que el gobierno nacional expidió Decreto No. 531 del 8 de abril de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" en el cual en su artículo primero ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, además de establecer otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anterior, ante la emergencia sanitaria declarada y con el fin dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental, y los demás Órganos de Control, se considera necesario prorrogar las medidas adoptadas mediante las resoluciones Número 084 y 085 del 18 de marzo de 2020, y 086 del 25 de marzo de 2020, con el fin de adecuarse a las ultimas normas emitidas.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la suspensión de términos, cierre y demás medidas adoptadas mediante las resoluciones números 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 y 086 del 25 de marzo de 2020 a partir del día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020) hasta el veintiséis (26) de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe la declaratoria de emergencia sanitaria establecida mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a lo establecido en el decreto No. 531 del 08 de abril de 2020, expedido por el presidente de la Republica.

ARTÍCULO TERCERO. Al finalizar este periodo de suspensión y cierre, adóptense las medidas de prorroga o reinicio de actividades, según las necesidades y directrices del orden Nacional y Departamental.

Dada en San Andrés a los trece (13) días del mes de abril del año Dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento Archipiélago

Elaboro: Tracy Lever/ contralora auxiliar.
Reviso: Tracy lever manjarres, Contralora Auxiliar
Aprobó: Justiniano Brown Bryan Contralor General.

"control fiscal, decente, efectivo, participativo y social"

"Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

